

**OFICIALÍA MAYOR**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REFERIDA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: OFICIALÍA MAYOR.***

**LICENCIADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XX Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I Y IV, 3 FRACCIONES II, III Y IX, 5, 12, 26, 27 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DE SU REGLAMENTO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y APARTADO VII, NUMERAL 23400000000000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y**

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 59 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Oficialía Mayor le corresponde planear, coordinar, controlar y realizar los procesos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios para proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo y demás entes públicos que lo requieran, de los elementos humanos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y combate a la corrupción y que aseguren las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento y entrega, conforme a la normatividad establecida.

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos adquisitivos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes y de contratación de servicios, que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de México de manera oportuna.

Que de conformidad con el artículo 59 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, corresponde a la Oficialía Mayor planear, coordinar, controlar y realizar los procesos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios para proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo y demás entes públicos que lo requieran, de los elementos humanos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y combate a la corrupción y que aseguren las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento y entrega, conforme a la normatividad establecida.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece el “Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que registrará el año 2025”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 19 de diciembre de 2024, se estableció el calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS INHÁBILES COMPRENDIDAS DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE ENERO; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22 Y 23 DE FEBRERO; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE MARZO; 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26 Y 27 DE ABRIL; 1, 3, 4, 5, 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE MAYO; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE JUNIO; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE; TODOS DEL 2025, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REFERIDA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO:** Se habilitan las horas inhábiles comprendidas de las 09:00 a las 18:00 horas de los días los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de enero; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de marzo; 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26 y 27 de abril; 1, 3, 4, 5, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de mayo; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre; todos del 2025, para que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, así como para que la citada Dependencia a través de Dirección General pueda realizar el trámite de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes y de contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el artículo único de este Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de enero de 2025.

**LIC. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- OFICIAL MAYOR.-RÚBRICA.**